

REPÚBLICA DEL ECUADOR

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

PROGRAMA DE INVERSIONES MULTISECTORIAL PIM-AFD

RESOLUCIÓN No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-005

**DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA
“CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE
INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y
EL PROGRAMA TFSC”.**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3 preceptúa que son deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la carta magna y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que,** la carta fundamental, en su artículo 12 señala que el derecho humano al “(...) agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.”;
- Que,** el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. (...)”;
- Que,** el artículo 310 de la Carta Fundamental dispone: “El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.”;
- Que,** en su artículo 414, la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático (...)”;
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 867 del 30 de diciembre de 2015, manifiesta: “El objeto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, es financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, servicios públicos y de vivienda, sobre todo de interés social que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados.”;

- Que,** el Grupo Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) es una institución pública francesa de financiación del desarrollo que apoya la transición hacia un mundo más sostenible;
- Que,** el programa “Transformando Sistemas Financieros para el Clima” (TFSC) ha sido estructurado por el Grupo AFD con cofinanciación del Fondo Verde para el Clima (GCF). El programa alcanza un importe total de 750 millones de dólares norteamericanos (240 millones de euros del GCF y 413 millones de euros de la AFD). Sobre la base de los 15 años de experiencia del Grupo AFD en la ejecución de programas de financiación de recursos naturales y energía (más de 60 proyectos ejecutados en 30 países con un compromiso total de más de 2.600 millones de euros desembolsados);
- Que,** mediante oficio Nro. BDE-BDE-2022-0411-OF de 16 de noviembre de 2022, el Gerente General del BDE B.P. solicitó a la AFD, se considere el análisis de un eventual crédito directo para el BDE B.P., con la finalidad de apoyar a nuestros clientes en la provisión de servicios básicos;
- Que,** con oficio Nro. AFD QUITO/2023/042 de 31 de enero de 2023, la AFD, en respuesta al pedido del BDE B.P., remitió las condiciones financieras indicativas para un potencial nuevo financiamiento al BDE B.P.;
- Que,** con oficio Nro. AFD QUITO/2023/427 de 20 de diciembre de 2023, la AFD comunicó al BDE B.P. que se autorizó por parte del Directorio de la AFD el financiamiento al BDE B.P. por USD 80.000.000,00;
- Que,** con fecha 3 de diciembre de 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia Francesa de Desarrollo, suscribieron el Acuerdo de Financiamiento Nro. CEC 1068 01 E, que pone a disposición del BDE B.P. un monto máximo de Ochenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80'000.000,00), “para financiar infraestructura sostenible en sectores elegibles con impacto en el logro de los ODS en Ecuador, así como inversiones para responder al fenómeno de El Niño 2023-2024”;
- Que,** el Banco Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia Francesa de Desarrollo, con fecha 24 de febrero de 2025, suscribieron el Convenio de Subvención otorgado con Acuerdo de Financiación No. CEC1073 01 A, que pone a disposición del BDE B.P. un monto de 1,65 millones de euros, que tiene como objeto “involucrar al BDE B.P. en el financiamiento climático a largo plazo. Para tal fin, la implementación de la Subvención que consiste en la implementación de la Asistencia Técnica del TFSC destinado a ampliar los esfuerzos de BDE B.P. en materia de finanzas sostenibles y en la promoción de una transición baja en carbono y resiliente en Ecuador”;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2025-GGE-044 de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió conocer, aprobar y expedir el “Reglamento Operativo para la ejecución del Programa de Inversiones Multisectorial PIM-AFD y el Convenio de Subvención de Asistencia Técnica”.
- Que,** el objetivo general del PIM AFD es contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en Ecuador, así como a la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el financiamiento de infraestructuras sostenibles que promuevan el acceso equitativo y la mejora en la provisión de servicios esenciales como agua potable y saneamiento, gestión de residuos sólidos, regeneración urbana y movilidad urbana.”;

Que, la implementación de la Subvención consiste en la ejecución de la Asistencia Técnica del TFSC destinada a ampliar los esfuerzos de BDE B.P. en materia de finanzas sostenibles y en la promoción de una transición baja en carbono y resiliente en Ecuador, el Convenio de Subvención de Asistencia Técnica será implementado por BDE B.P. con el apoyo técnico de un Consultor Residente que será contratado de conformidad con los procedimientos de Adquisiciones vigentes de la AFD;

Que, con Decisión Nro. 2025-GGE-073 de 10 de abril de 2025, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delegó al Gerente de División de Asistencia Técnica la gestión de la contratación de la “ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la certificación presupuestaria establece lo siguiente:

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

En este sentido, la Dirección de Presupuesto del BDE B.P., con memorando Nro. BDE-DPR-2026-0386-M de 25 de junio de 2026, en respuesta al memorando Nro. BDE-DSAT-2026-0064-M de 24 de junio de 2026, adjuntó la Certificación Presupuestaria No. 0178153;

Que, Mediante Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 de 25 de abril de 2025, el Gerente de División de Asistencia Técnica, entre otros aspectos resolvió:

“(…)

Art. 2 Autorizar el inicio del Proceso de Contratación de No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 para la Contratación de Adquisición Competitiva Internacional a través de la Etapa de Solicitud de Expresión de Interés - SEI, de la “**ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC**”. (…)

Art. 7 Designar el Comité de Evaluación del presente proceso de contratación, al amparo de lo establecido en la Decisión Nro. 2025-GGE-073 de 10 de abril de 2025; el mismo que estará integrado por el Mgs. Hugo del Pozo Stark, delegado de la Gerente de División de Productos y Programas del BDE, quien lo presidirá; Mgs. Luis Felipe Guevara, titular del área requirente; e, Ing. Edison Iván Bastidas como profesional afín del objeto de la Contratación.

El Comité de Evaluación es competente y está facultado para tramitar la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto, o cancelación del proceso de contratación, para este efecto coordinará todas las acciones pertinentes en el ámbito de las respectivas competencias. (…);

Que, a través de Resolución Nro. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-002 de 30 de mayo de 2025, el Gerente de División de Asistencia Técnica, resolvió modificar la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-001, en lo relativo a la Presidencia del Comité de Evaluación y designar al Ing. José David Recalde, como Presidente del Comité de Evaluación;

- Que,** una vez evacuada la Etapa de Solicitud de Expresiones de Interés – SEI, la AFD a través de comunicación Nro. AFD QUITO / 2025 / 261 de 2 de septiembre de 2025, otorgó la No Objeción a la Lista Corta conformada por: CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania), CONSORCIO TYP SA - AGRER (España - Bélgica), CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania), GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania), e IDOM (España - Colombia), y ASOCIACIÓN MC LATAM GROUP (Argentina, Uruguay, Panamá y Paraguay); y, con comunicación Nro. AFD QUITO / 2025 / 319 de 17 de octubre de 2025, otorgó la No Objeción a la Solicitud de Propuestas – SDP (pliego);
- Que,** con fecha 20 de octubre de 2025, el Secretario del Comité de Evaluación remitió la Carta de Invitación y Solicitud de Propuestas (contienen los Términos de Referencia) del Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025, a las firmas consultoras y APCAS que integraron la Lista Corta: CONSORCIO DEUMAN - IPC, CONSORCIO TYP SA - AGRER, CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC, GFA CONSULTING GROUP GMBH, e IDOM, y ASOCIACIÓN MC LATAM GROUP;
- Que,** mediante Resolución Nro. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-003 de 14 de noviembre de 2025, el Gerente de División de Asistencia Técnica, resolvió modificar la Resolución No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025-002, en lo relativo a la Presidencia del Comité de Evaluación y designar al Mgs. Alfredo Fernando León Bermúdez, como Presidente del Comité de Evaluación;
- Que,** mediante Actas Nros., 1 de 25 de noviembre de 2025, y 2 de 9 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación aprobó las diferentes respuestas a las consultas formuladas por las firmas consultoras y APCAS;
- Que,** según consta en Acta Nro. 3 de 6 de enero de 2026, se procedió con el acto público de apertura de Propuestas Técnicas, mismas que fueron presentadas dentro del plazo establecido para el efecto, en el acta referida se constató:

CONSULTOR (1):	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)
Fecha y hora de recepción física:	29 de diciembre a las 15h30
Formulario de presentación firmado por:	Sr. Anja Desai, Directora General.
CONSULTOR (2):	CONSORCIO GOPA TECH – GOPA AFC (Alemania)
Fecha y hora de recepción física:	30 de diciembre de 2025 a las 16h22
Formulario de presentación firmado por:	Mathias Lueg. Director Gerente de GOPA TECH GMBH y por PPA. Angelika Stocklein, Directora Ejecutiva de GOPA TECH GMBH.
CONSULTOR (3):	CONSORCIO DEUMAN – IPC (Chile – Alemania)
Fecha y hora de recepción física:	6 de enero de 2026 a las 11h10
Formulario de presentación firmado por:	Rodrigo Valenzuela, Representante Legal del Consorcio

CONSULTOR (4):	CONSORCIO TYP SA – AGRER (España - Bélgica)
Fecha y hora de recepción física:	6 de enero de 2026 a las 13H20
Formulario de presentación firmado por:	Sr. Carlos Andino Pilco, Procurador Común
CONSULTOR (5):	IDOM (España)
Fecha y hora de recepción física:	6 de enero de 2026 a las 13H58
Formulario de presentación firmado por:	Sr. Rafael Sagarduy, Representante Legal

Que, según consta en Acta Nro. 4 de 9 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación, resolvió solicitar a las 5 empresas y APCAS proponentes, presenten las convalidaciones a sus Propuestas Técnicas;

Que, mediante Acta Nro. 5 de 19 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación procedió con la verificación de la entrega de las diferentes convalidaciones presentadas;

Que, mediante Acta Nro. 6 de 27 de marzo de 2026, el Comité de Evaluación aprobó el Informe de Evaluación Final de las Propuestas Técnicas, resolviendo:

- “1.** De conformidad a lo establecido en el numeral 21.1 “Evaluación de las Propuestas técnicas” de la Solicitud de Propuestas y, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos establecido en el numeral 21.1 “Asignación de los puntos para la evaluación de las Propuestas técnicas” de la Hoja de Datos; se establece el siguiente puntaje de las propuestas consideradas admisibles y el orden de prelación final; y, en consecuencia habilitadas para continuar con el proceso de selección:

Nº	NOMBRE	LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (/25)	PERSONAL CLAVE (/65)	MEDIDAS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (/10)	PUNTAJE TOTAL [/100]
1	CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania)	25,00	49,95	9,00	83,95
2	CONSORCIO TYP SA - AGRER (España - Bélgica)	18,00	53,40	9,00	80,40
3	CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania)	22,00	47,95	9,00	78,95
4	IDOM (España - Colombia)	22,00	48,80	8,00	78,80
5	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)	22,00	44,45	8,00	74,45

- 2.** Disponer al Secretario del Comité de Evaluación, previa No objeción de la AFD a la Evaluación de las Propuestas Técnicas, proceda a notificar a las firmas

consultoras y APCAS: CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania), CONSORCIO TYPASA - AGRER (España - Bélgica), CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania), GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania), e IDOM (España - Colombia), que sus Propuestas Técnicas fueron consideradas admisibles y en consecuencia habilitadas para continuar con el proceso de selección; y, comunicarles que oportunamente se les notificará la fecha y hora de apertura de las Propuestas Financieras.

3. Disponer al Secretario del Comité, notifique al Gerente de División de Asistencia Técnica con la presente acta de Informe Final de Calificación de las Propuestas Técnicas y las actas generadas en la fase de Solicitud de Propuestas, a efectos que solicite a la Agencia Francesa de Desarrollo la No Objeción de la presente Acta Informe de Evaluación; de manera posterior, se notificará por escrito a los Consultores que superaron el puntaje técnico mínimo y se les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas financieras.”;

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD mediante comunicación Nro. AFD QUITO / 2026 / 84 de 14 de abril de 2026, notificó su “No objeción al informe de evaluación de las ofertas técnicas para el proceso de contratación de la "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR”;

Que, mediante Acta Nro. 7 de 21 de abril de 2026, el Comité de Evaluación procedió con el acto público de apertura de las Propuestas Financieras de: CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania), CONSORCIO TYPASA - AGRER (España - Bélgica), CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania), GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania), e IDOM (España - Colombia). En el acto de apertura de propuestas financieras se constató la siguiente información:

PROPONENTE 1	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)
Fecha y hora de recepción de la propuesta	29 de diciembre a las 15h30
MONTO PROPUESTA FINANCIERA (Formulario FIN-1)	USD. 1.600.000,00
Monto de impuestos, tasas y derechos aplicables en el país del Cliente (Ecuador) – (Formulario FIN-1)	USD. 240.000,00
PROPONENTE 2	CONSORCIO GOPA TECH – GOPA AFC (Alemania)
Fecha y hora de recepción de la propuesta	30 de diciembre de 2025 a las 16h22
MONTO PROPUESTA FINANCIERA (Formulario FIN-1)	USD. 1.600.000,00
Monto de impuestos, tasas y derechos aplicables en el país del Cliente (Ecuador) – (Formulario FIN-1)	USD. 312.821,05
PROPONENTE 3	CONSORCIO DEUMAN – IPC (Chile – Alemania)
Fecha y hora de recepción de la propuesta	6 de enero de 2026 a las 11h10
MONTO PROPUESTA FINANCIERA (Formulario FIN-1)	USD. 1.600.000,00
Monto de impuestos, tasas y derechos aplicables en el país del Cliente (Ecuador) – (Formulario FIN-1)	USD. 0,00

PROPONENTE 4			CONSORCIO TYPsa – AGRER (España - Bélgica)
Fecha y hora de recepción de la propuesta			6 de enero de 2026 a las 13H20
MONTO	PROPUESTA	FINANCIERA	USD. 1.600.000,00
(Formulario FIN-1)			
Monto de impuestos, tasas y derechos aplicables en el país del Cliente (Ecuador) – (Formulario FIN-1)			USD. 240.000,00
PROPONENTE 5			IDOM (España)
Fecha y hora de recepción de la propuesta			6 de enero de 2026 a las 13H58
MONTO	PROPUESTA	FINANCIERA	USD. 1.445.310,00
(Formulario FIN-1)			
Monto de impuestos, tasas y derechos aplicables en el país del Cliente (Ecuador) – (Formulario FIN-1)			USD. 391.628,00

Que, mediante Acta Nro. 8 de 23 de abril de 2026, el Comité de Evaluación aprobó el pedido de convalidación de errores a la Propuesta Financiera de la proponente APCA DEUMAN – IPC;

Que, mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2026, la Responsable del Área de Infraestructura Urbana de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), indica que se debe pedir a la APCA DEUMAN IPC una nueva convalidación;

Que, mediante Acta Nro. 9 de 12 de junio de 2026, el Comité de Evaluación aprobó el pedido de reiteración de la convalidación de errores a la Propuesta Financiera de la proponente CONSORCIO DEUMAN – IPC;

Que, mediante Acta Nro. 10 de 29 de junio de 2026, el Comité de Evaluación aprobó el Informe Combinado Técnico-Financiero, mismo que en su parte pertinente señala:

“(…) 8. EVALUACIÓN COMBINADA TÉCNICA – FINANCIERA

A continuación, se presenta el resumen del puntaje total obtenido por todos los proponentes en la en la calificación combinada de la oferta técnica y financiera:

Prelación	Nombre	Puntaje técnico	Análisis Financiero	Puntaje total (/100)
1	CONSORCIO DEUMAN - IPC (Chile - Alemania)	83,95	Cumple	83,95
2	CONSORCIO TYPsa - AGRER (España - Bélgica)	80,40	Cumple	80,40
3	CONSORCIO GOPA TECH - GOPA AFC (Alemania)	78,95	Cumple	78,95
4	IDOM (España-)	78,80	Cumple	78,80
5	GFA CONSULTING GROUP GMBH (Alemania)	74,45	Cumple	74,45

De acuerdo con la información constante en el cuadro que antecede, se concluye que:

El proponente DEUMAN - IPC, obtiene el primer lugar en el orden de prelación, con un puntaje total de 83,95/100 puntos y su Propuesta Financiera asciende al valor de USD. 1'600.000,00, en este caso, similar al presupuesto disponible o referencial, por lo tanto, la Propuesta Financiera sin impuestos cumple con lo requerido en la Solicitud de Propuestas. (...)"

Finalmente, el Comité de Evaluación resolvió:

- "1. De conformidad con los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos señalado en el numeral 21.1 "Asignación de los puntos para la evaluación de las Propuestas técnicas", y numeral 25.1 relativo a la metodología de evaluación de las Propuestas Financieras de la Hoja de Datos; se establece que la propuesta de la APCA: **DEUMAN - IPC**, obtuvo el primer lugar en el orden de prelación con un puntaje de la **Propuesta Técnica con 83,95/100 puntos**, y su **Propuesta Financiera** sin impuestos asciende a USD. 1'600.000,00, valor que es similar al presupuesto disponible o referencial, por lo tanto, cumple con lo requerido en la Solicitud de Propuestas.
2. Disponer al Secretario del Comité, notifique al Gerente de División de Asistencia Técnica, con la presente Acta de la Evaluación combinada Técnico Financiera, así como el Acta de Apertura de las Propuestas Financieras, Actas de Solicitudes de Convalidaciones, y Convalidaciones presentadas por la APCA: DEUMAN – IPC, a efectos que solicite a la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, la No objeción a la presente Acta Informe, con la finalidad de proseguir con la fase de Negociación, en la cual se abordarán las observaciones a la Propuesta Financiera observando para el efecto las disposiciones contenidas en la Solicitud de Propuestas y Aclaraciones formuladas por el Comité de Evaluación; además se realizará un ajuste final al contenido del contrato para los servicios a realizarse en función de los términos de referencia y los respectivos ajustes que se puedan realizar, con la APCA: DEUMAN – IPC, conforme lo previsto en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros";

Que, mediante comunicación Nro. AFD QUITO 2026 / 143 de fecha 30 de junio de 2026, la Agencia Francesa de Desarrollo notificó la "No objeción al informe de evaluación de las ofertas técnicas y financieras para el proceso de contratación de la "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR, que concluye con la mejor calificación para la oferta de IPC-DEUNMAN, que pasaría en fase de negociación";

Que, en el Acta Nro. 11 de 20 de julio de 2026, constan los acuerdos alcanzados en la Etapa de Negociación realizada entre el Comité de Evaluación y el Representante del Proponente APCA DEUMAN IPC, además el Comité de Evaluación resolvió:

- "1. Aceptar la propuesta Técnica Financiera presentada por la APCA DEUMAN - IPC, por el precio de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.600.000,00) más IVA.
2. Notificar a la Agencia Francesa de Desarrollo con la presente acta que contiene la recomendación de adjudicación y el Proyecto de Contrato, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 1.6.2. "1.6.2 Revisiones previas", de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.

3. Una vez se cuente con la No objeción a la recomendación de Adjudicación, contenida en la presente Acta, **RECOMENDAR** al Gerente de División de Asistencia Técnica, proceda a **ADJUDICAR** el Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 a la APCA DEUMAN - IPC, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC", de conformidad con la Evaluación y Calificación de la Propuesta presentada, por el **PRECIO** de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.600.000,00) más IVA.; con un **PLAZO DE EJECUCIÓN** de 30 MESES, siempre que el plazo del Programa TFSC sea ampliado y previa autorización de la AFD; o, en su defecto, con el Plazo, Forma de Pago y demás condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, la Propuesta Técnica Financiera en los términos aceptados por la Comisión de Evaluación, y los acuerdos logrados en la presente negociación contenidos en los numerales 2.2 "Propuesta Financiera", 2.3 "Negociación Técnica", 2.4 "Negociación Financiera", y 2.5 "ACUERDOS". (...)
5. Previa No objeción de la AFD a la recomendación de Adjudicación, disponer a la Dirección de Seguimiento de Asistencia Técnica, elabore la Resolución de Adjudicación para la suscripción del señor Gerente de División de Asistencia Técnica (...);

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD mediante comunicación Nro. AFD QUITO / 2026 / 182 de 21 de agosto de 2026, notificó, "la No objeción a la recomendación de adjudicación del proceso de contratación de la "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR, a favor de la proponente APCA DEUMAN IPC, por un monto de USD. 1'600.000,00 más IVA, así como al borrador de contrato";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Decisión Nro. 2025-GGE-073 de 10 de abril de 2025, el Reglamento Operativo del Programa PIM-AFD, y supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1. Dar por conocida y acoger el Acta de Negociación Nro. 11 de 20 de julio de 2026, a través de la cual el Comité de Evaluación resolvió recomendar la Adjudicación del Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 de Contratación de Adquisición Competitiva Internacional de Consultoría, misma que cuenta con la No Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, según consta en comunicación Nro. AFD QUITO / 2026 / 182 de 21 de agosto de 2026.

Art. 2. ADJUDICAR el Proceso No. ACI-COAT-BDE-AFD-001-2025 de Contratación de Adquisición Competitiva Internacional de Consultoría a favor de la APCA proponente: **DEUMAN - IPC**, de conformidad con la Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas-Financieras, por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación con un puntaje de la Propuesta Técnica de 83,95/100 puntos, y en razón que su Propuesta Financiera sin impuestos asciende a USD. 1'600.000,00, valor que es similar al presupuesto disponible o referencial; con las condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas; aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación; Propuesta Técnica-Económica en los términos aceptados por el Comité de Evaluación; y, de conforme a los

acuerdos alcanzados en la Etapa de Negociación, según consta en Acta Nro. 11 de 20 de julio de 2026; por ser conveniente para los intereses institucionales y del Programa de Inversiones Multisectorial PIM-AFD. La adjudicación se da en los siguientes términos:

OBJETO: “CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA RESIDENTE SOBRE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES EN ECUADOR FINANCIADA POR LA AFD Y EL PROGRAMA TFSC”.

PRECIO: El precio que el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE B.P., pagará a la APCA DEUMAN - IPC es: **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'600.000,00) más IVA**, por los servicios especializados efectivamente recibidos a satisfacción del BDE B.P., y con la forma de pago establecida para el efecto.

PLAZO: El plazo establecido para la provisión de los servicios especializados es de **30 MESES** contados a partir de la fecha efectiva del contrato, siempre que el plazo del Programa TFSC sea ampliado previa autorización de la AFD; o, en su defecto, el plazo fenecerá el 28 de abril de 2028 (fecha prevista para la implementación del programa TFSC).

Art. 3. Disponer al Secretario del Comité de Evaluación, proceda a notificar a la APCA DEUMAN – IPC, con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4. Requerir a la APCA adjudicataria DEUMAN – IPC, previo a la suscripción del contrato presente la siguiente información:

a) Documentos legales y formularios habitantes del contrato; garantías y seguros correspondientes. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se entregará previo la firma del contrato, mientras que la de buen uso de anticipo, de ser el caso, se entregará previo la entrega o transferencia de dicho anticipo, de conformidad con lo previsto en la Solicitud de Propuestas.

b) Escritura Pública de formalización del Consorcio, misma que contendrá los requisitos detallados en el numeral 4 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma que se aplica de forma supletoria en el proceso de contratación.

Art. 5. Disponer a la Dirección de Seguimiento de Asistencia Técnica, previa presentación de la documentación habilitante por parte de la adjudicataria, la elaboración del contrato en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, y en los demás documentos precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 6. Disponer a la Dirección de Seguimiento de Asistencia Técnica, la publicación de la información relevante del proceso en la página web institucional del BDE para efectos de notificación pública.

Art. 7. Autorizar a la contratista, una vez suscrito el contrato, proceda a protocolizar el mismo en una notaría pública; una (1) copia certificada de dicha protocolización será entregada a la Dirección de Seguimiento de Asistencia Técnica. El contratista pagará los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario.

Art. 8. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de septiembre de 2026.

Andrés Paúl Auz Puga
**GERENTE DE DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

Expidió y firmó la resolución que antecede, el señor Andrés Paul Auz Puga, Gerente de División de Asistencia Técnica, delegado del Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de septiembre de 2026.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Fernando Borrero Andrade
**SECRETARIA GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**